

Resistencia, 18 de Agosto de 2017

VISTO:

Las Resoluciones N° 012/2014 –Reglamento Eleccionario– y N° 006/2017 –Convocatoria a Elecciones–; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 del Anexo "A" de la Resolución Nro. 012/2014 establece que para ser candidato de una agrupación se requiere, entre otras exigencias, no poseer deudas exigibles con el Consejo Profesional y con el Sistema Previsional y Social; preceptuando además que la fecha que determine la exigibilidad de las deudas será establecida por Resolución del Consejo Directivo del Consejo Profesional, no pudiendo ésta tener una antigüedad mayor a dos meses calendarios o sesenta días corridos antes a la fijada para el Acto Eleccionario;

Que el Artículo 2do. de la Resolución Nro. 006/2017 establece que el Acto Eleccionario se realizará el día 27 de octubre de 2.017;

Que atento a lo expuesto, deben considerarse los siguientes conceptos:

- Cuotas de Matrícula, impagas hasta la correspondiente al bimestre de Julio-Agosto de 2.017 inclusive, vencida el 10/08/17;
- Cuotas de SIPRES, impagas hasta la correspondiente al mes de Julio de 2.017 inclusive, vencida el 10/08/17;
- Cuotas de Asociado, impagas hasta la correspondiente al mes de Agosto de 2.017 inclusive, vencida el 10/08/17;

Que a partir de los vencimientos detallados para cada uno de los conceptos, operará la mora que imposibilitará ser candidato de una agrupación en los términos reglados;

Que debe dictarse el instrumento requerido por el Reglamento Eleccionario;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31° de la Ley N° 2.349 "de facto".

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
R E S U E L V E

Artículo 1°: **DETERMINAR**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Anexo "A" de la Resolución Nro. 012/2014 y la fecha fijada para el Acto Eleccionario según el Artículo 2do. de la Resolución Nro. 006/2017, las deudas exigibles que imposibilitan ser candidato de una agrupación:


- Cuotas de Matrícula, impagas hasta la correspondiente al bimestre de Julio-Agosto de 2.017 inclusive, vencida el 10/08/17;
- Cuotas de SIPRES, impagas hasta la correspondiente al mes de Julio de 2.017 inclusive, vencida el 10/08/17;
- Cuotas de Asociado, impagas hasta la correspondiente al mes de Agosto de 2.017 inclusive, vencida el 10/08/17;

Artículo 2°: **REFRENDEN** la presente el Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 3°: **DAR** a público conocimiento a través de los transparentes de Sede Central y Delegaciones, publíquese en la Página Web del Consejo www.cpcechaco.org.ar, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 008/2017.-


Cr. Mariano Galarza
Secretario


Cr. Anibal Omar Marsall
Presidente

Sede Central
Carlos Pellegrini 212
Tel. 0362 4420345 / 4429803 / 4424417
(H3500CDF) Resistencia - Chaco

Delegación Sáenz Peña
Saavedra y Rivadavia
Tel. 0364 4422371
(H3700ACN) P. R. Sáenz Peña

Delegación Villa Angela
España 167
Tel. 03735 421388
(H3540CBN)Villa Angela

Delegación Sudoeste
Lavalle y Rivadavia
Tel. 03731 460785
(H3724BVQ) Las Breñas